



Bogotá, D.C. Febrero 24 del 2014

**REEVALUACION JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA No 001
GRUPO 003**

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, REACTIVOS, INSUMOS PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2014, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL ANEXO No. 7 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Esta asesoría **HABILITA** desde el punto de vista jurídico las propuestas presentadas por: **SERVIPEL LTDA y SUMIMAS S.A.S** en razón a que subsanaron la observación presentada por esta oficina adjuntando los documentos correspondientes.

Por lo tanto quedan habilitadas jurídicamente para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Esta asesoría **NO HABILITA** desde el punto de vista jurídico la propuesta presentada por: **ETIBARRAS LTDA** en razón a que la póliza de seriedad de la oferta fue expedida después del cierre de la presentación de la oferta.

Cordialmente,


JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesoría de la Dirección

DG/Asesoría de la Dirección/JNR/Lizeth Rodriguez



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



671797

Doctor
CARLOS ALBERTO VILLEGAS
Representante Legal
ETIBARRAS
Calle 73 No. 75 – 07
comercial@etibarras.com info@etibarras.com
Bogotá, D.C.

Respetado Doctor.

Asunto: Invitación pública No. 001-2013 – subsanación –
Nuestro radicado No. ENT-01667-2014 del 21-02-2014

Respetado doctor Villegas.

La Asesoría de la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, una vez verificado su escrito en la que dice subsanar la presentación de la oferta, dentro de la invitación de la referencia, se permite manifestarle que no es posible habilitar su oferta, en razón a que la póliza de seriedad de la misma fue presentada por fuera de la oportunidad legal permitida, estos es posterior al cierre del proceso de recepción o presentación de las mismas, conforme se solicitó en los términos de referencia.

Al efecto, me permito señalar el siguiente fundamento jurisprudencial:

- Concepto 1927 del 6 de noviembre de 2008. Número Único 11001-03-06-000-2008-00079-00. Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

“Síntesis: La presentación de la póliza de seriedad de la oferta es un requisito indispensable para la presentación de la propuesta y su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Son saneables, en los términos previstos en la ley y sus decretos reglamentarios, los defectos de la póliza presentada oportunamente, en la medida que ésta no es un factor de comparación de las propuestas. No es posible aceptar la presentación de pólizas de seriedad de oferta constituidas en fecha posterior al cierre del proceso de contratación.”

Por las anteriores razones, esta asesoría mantiene su decisión de INHABILITAR la propuesta presentada por su representada.

Cordialmente


JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesoría de la Dirección

Copia a: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Compras, Contratación e Interventoría.

DG/A de la D/jnr/jnr



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7